



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1673-R-UNICA-2019

Ica, 19 de Agosto de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 785-D-FCCTA-UNSLG-2019 del 16 de Agosto de 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, quien remite la Resolución Decanal N° 141-D-FCC.CTA-UNICA-2019 para su ratificación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 32° de la Ley 30220 define a las Facultades, como las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes;

Que, el inciso b) del Artículo 6° del Estatuto Universitario, establece que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país y asimismo el inciso e) realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, cuyos resultados son la enseñanza, la proyección social y la producción, orientadas hacia un mundo globalizado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 141-D-FCC.CTA-UNICA-2019 del 31 de mayo de 2019 se aprueba la Misión y Visión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación,



**R.R. N° 1673-R-UNICA-2019**

19-8-2019, Pág. 2

Turismo y Arqueología para cumplir con las condiciones básicas de calidad en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de Agosto de 2019, en uso de sus atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 141-D-FCC.CTA-UNICA-2019 del 31 de mayo de 2019 que aprueba la Misión y Visión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología para cumplir con las condiciones básicas de calidad en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 17 de Agosto de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N° 141-D-FCC.CTA-UNICA-2019 del 31 de mayo de 2019 que aprueba la Misión y Visión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología para cumplir con las condiciones básicas de calidad en cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

*MJ*